

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO SPPC/CMER/00650/2023.
NO. DE CONTROL: OCMR1223-45

QUERÉTARO, QRO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2023

C.P. Heriberto Álvarez Soto
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo que fija el horario de atención, los periodos vacacionales y los días inhábiles de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para el ejercicio 2024**, precisa que tiene por objeto informar al personal y a la ciudadanía, los días hábiles e inhábiles de la CEI durante el año 2024.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad hacer del conocimiento público el horario de atención, los periodos vacacionales y los días inhábiles de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Considerando lo anterior, se exenta al Aeropuerto Intercontinental de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente a la propuesta regulatoria **Acuerdo que fija el horario de atención, los periodos vacacionales y los días inhábiles de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para el ejercicio 2024**, considerando que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023-mayo 2024, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2023-12-20 22:03:56 UTC (20/12/2023 16:03:56 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

da517a623cf4916608444b0d754f92576ff0aeae50b293a5ed450f18d1c39392

Firma Electrónica:

Ug0zVEg3VlMD/AWaJ+r77+3JypBPwZtNuNe0s10FTI5R1kzzz8oT2/tHV0k1zYRup12w8TNB6gIYL/m52hpK
qLl6ec/exBwgIQ/W99nEMmeuJ3hPPQid0XAYi1YmflT4hSagFGjYxH3PLPrSwIyL+3uSfwU2L18oWhDPc0h
gsE7de0Q4r9wUy7RPGhIS5Lp547V2g7hER2S+Dt+qADjVCiW2Te/ChscB3Rlq4DPvQwmQVvaZrVeTNyk3da3
F9p1nLh0LXC6n9GVdiMd8/K8a0WrYuVBLQJcwLQptn1RyHphCm/raK6VxMcuQnxhZk26vH8ve1wmcWoenk4m
bssAAQ==



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Oficio respuesta CMER

Heriberto Álvarez Soto <halvarezs@queretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

21 de diciembre de 2023, 10:35 a.m.

Buenos días contador, confirmo de recibido
[Texto citado oculto]